



Resolución Ministerial

Nro. **0317**-2019-MINAGRI
Lima, **03 OCT. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", la cual establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el numeral 8.2 de la citada Directiva establece que los titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, realizan el proceso de transferencia, debiendo para tal efecto conformar Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión;

Que, ante la aceptación de la renuncia al cargo, formulada por la Titular del Ministerio de Agricultura y Riego, resulta conveniente adoptar las acciones correspondientes para cautelar una transferencia ordenada de la gestión del Sector;

Que, atendiendo a lo expuesto, y, en cumplimiento a las disposiciones referidas en los considerandos precedentes, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión por cambio de Ministro, por el periodo comprendido del 12 de marzo al 03 de octubre de 2019, conforme a la normativa que regula la materia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- El/la Secretario/a General, quien lo preside.



- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Director de la Oficina de Tecnología de la Información.
- El/la Director/a de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria.
- Un Representante del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias.
- Un Representante del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego.

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Informe para la transferencia de gestión del Ministerio.
- b) Recopilar los informes para la transferencia de gestión de los órganos del Ministerio del Agricultura y Riego, Programas, Proyectos Especiales y de los organismos públicos adscritos al Ministerio.
- c) Otras que sean dispuestas por el Titular del Sector.



Artículo 3°.- El Grupo de Trabajo constituido mediante el artículo 1° de la presente Resolución, formará parte de la Comisión de Transferencia de Gestión del Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, debiendo ejercer las funciones detalladas en la citada Directiva.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.

.....
FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
 MINISTRA DE AGRICULTURA Y RIEGO

